



Concedo
Primero
Sego

Reunidos en las Sedes de Ayuntamiento de la Villa
de Mazara en dos o tres o más Abogados y Leales
su y en el día que sus Señores Diputados y Abogados lo
siguiente

Por el Sr. Presidente se dijo: Que el Cavildo celebrado en
el día de hoy estubo destinado para hacer el nombramiento
de los Excmos. Municipales, mas que en estado de
de todos los Corporaciones en el punto que se quedasen
que en el día están nombrados, y que no se retiene la
Municipalidad completa para que determine lo que le
gued por conveniente. Los Señores que estubieron presentados
los convinieron con lo propuesto por el Sr. Presidente

Por los Señores Diputados se dijo: Que en el mes
de Junio pasado se quitaron los derechos que pagaban
el Ayuntamiento y Leales a la Hacienda Nacional, mas no los
derechos Municipales que se tenían impuestos a los Puertos
por cuyos Puertos entraban, que seria sustituir el derecho
de la Municipalidad tenga a bien pagarlos, para lo
que se cree facultada, maxime cuando el quinto de
la Venta de Aguadientes ha pertenecido siempre a los
fondos propios de la Corporacion, aprueba la proposicion
de los Señores y cuando fue se le impusieron tres reales de
rateo a cada arroba de Aguadientes, que se consumen
en esta Villa y su termino, y Cuatro reales por arroba de
los demás bienes, y en cuanto a las otras condiciones

